



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00648 DEL 18 MAR 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Patrullero de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 (E) sede Policía Metropolitana de Manizales, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECAL-2023-162, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de doce (12) años y seis (06) meses para el ejercicio de cargos públicos, al señor **patrullero GERSON ALEJANDRO VIZCATIVA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.110.512.609.

Que según constancia de fecha 24 de enero de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 sede MEMAZ, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que teniendo en cuenta la sanción disciplinaria impuesta al señor **patrullero GERSON ALEJANDRO VIZCATIVA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.110.512.609. Consistente en Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años y seis (06) meses, lo que implica la terminación de la relación del servidor público con la institución policial, se hace necesario dar aplicación al numeral 5 del artículo 55 y al artículo 61 del Decreto Ley 1791 de 2000, en el sentido de retirarlo del servicio activo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años y seis (06) meses, impuesta al señor **patrullero GERSON ALEJANDRO VIZCATIVA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.110.512.609. En consecuencia, se retira del servicio activo de la Policía Nacional al citado funcionario, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo y se excluye del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 (sede Policía Metropolitana de Manizales), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO **00648** DEL **18 MAR 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

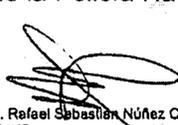
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **18 MAR 2025**


Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: I.J. Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUR


Revisó: SI. Rafael Sebastián Núñez Calderón.
INGER-ASJUR


Revisó: MY. Haroldo Alexis Zúñiga Trislancho.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelvez.
SEGEN


Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 27-02-2025.
UBICACIÓN RED: Y:2024101. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-004831-MEMAZ.

Carrera 59 26 21 CAÑ, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390.
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA